

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-025-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN VIAL DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 09 de julio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

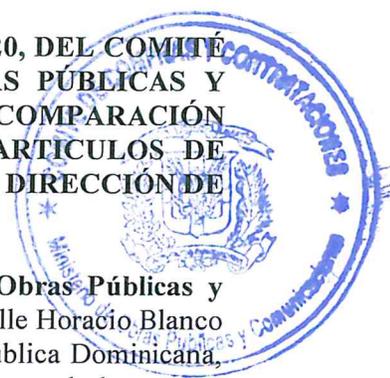
AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2020 por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-023-2020 firmado por este comité en fecha 11 de mayo de 2020 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0011, llevado a cabo para la “*Adquisición de artículos de protección y seguridad personal para las Brigadas de la Dirección de Pavimentación Vial del MOPC*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de artículos de protección y seguridad personal para las Brigadas de la Dirección de Pavimentación Vial del MOPC*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento*”



[Handwritten signatures in blue ink]

realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”.

CONSIDERANDO [3]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

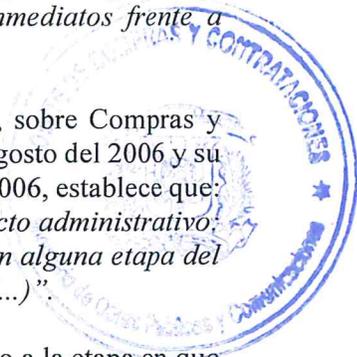
II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [1]: Que mediante oficio No. DAM/119/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 elaborado por el Ing. Axel Pimentel Arbaje, Director de Pavimentación Vial, fue solicitado al señor Luis Manuel Feliz José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), entonces Director General de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), la compra de artículos de protección y seguridad personal para uso del Departamento de Pavimentación Vial.

RESULTA [2]: Que, por lo anterior, mediante oficio No. CM-0396 de fecha 15 de marzo de 2019 el señor Luis Manuel Feliz José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), solicitó a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la compra de los referidos insumos.

RESULTA [3]: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 21 de marzo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte solicitó mediante el Oficio No. DCC-429-2019 dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2, 358,000.00.

RESULTA [4]: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 29 de agosto de 2019 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1567017178715HLZBQ, por el monto de RD\$2, 358,000.00.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

RESULTA [5]: Que, por el tiempo transcurrido y en virtud de que no fue realizado el proceso para la adquisición de los insumos en el 2019, el 24 de enero de 2020, la Ing. Carolin Agramonte realizó la devolución del referido Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1567017178715HLZBQ para fines de actualización, mediante el Oficio No. DCC-0084-2020 dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero.

RESULTA [6]: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 13 de marzo de 2020 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1584109620437aF7cd, por el monto de RD\$2, 358,000.00.

RESULTA [7]: Que en fecha 11 de mayo de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-023-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO [5]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [8]: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.



CONSIDERANDO [9]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El oficio No. DAM/119/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 elaborado por el Ing. Axel Pimentel Arbaje, Director de Pavimentación Vial, de solicitud de compra de artículos varios para uso del Departamento de Pavimentación Vial dirigida al señor Luis Manuel Feliz José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), entonces Director General de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC).

VISTO: El oficio No. CM-0396 de fecha 15 de marzo de 2019 elaborado por el señor Luis Manuel Feliz José, Capitán de Navío, A.R.D., (DEMN), de solicitud de compra de insumos para equipos, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-429-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1567017178715HLZBQ, por un monto de RD\$2, 358,000.00.

VISTO: El Oficio No. DCC-0084-2020 de fecha 24 de enero de 2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la devolución del Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1567017178715HLZBQ de fecha 28 de agosto de 2019, para fines de actualización.

VISTO: El Oficio No. DF-2379-2020 de fecha 24 de enero de 2020, elaborado por el Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, dirigido al Lic. Carlos José Aquino, Encargado de Presupuesto Financiero, relativo a la devolución de Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1567017178715HLZBQ de fecha 28 de agosto de 2019, para fines de actualización.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1584109620437aF7cd, por un monto de RD\$2, 358,000.00.

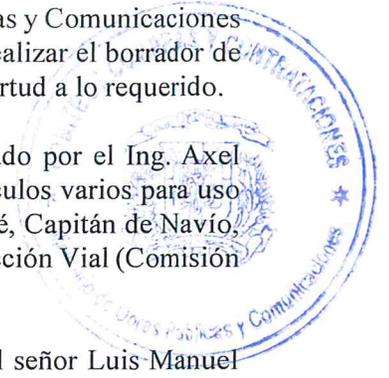
VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0011 para la *“Adquisición de artículos de protección y seguridad personal para las Brigadas de la Dirección de Pavimentación Vial del MOPC”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-023-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de mayo de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA [8]: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.



RESULTA [9]: Que, por lo anterior, en fecha 14 de mayo de 2020, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del MOPC y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, fueron invitados los siguientes proveedores vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	Señalización Total, S.R.L.
02	Sheng Internacional Group, S.R.L.
03	Jayacra Comercial, S.R.L.
04	Empresas Integradas, S.A.S
05	Mix Corp, S.R.L.



CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 14 de mayo de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA [10]: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas y tampoco circulares o enmiendas por parte de la institución.

CONSIDERANDO [12]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO [13]: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA [11]: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 25 de mayo de 2020 vía Portal Transaccional, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	Estructura Antillana, S.R.L.
2	F & G Oficce Solution, S.R.L.

RESULTA [12]: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes: Presencialmente el representante de Estructura Antillana, S.R.L., y de manera virtual el representante de F & G Oficce Solution, S.R.L.; y la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Licda. Cecilia Jimenez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA [13]: Que en fecha 26 de mayo de 2020 fue remitido a través del Oficio No. DCC-0501-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas técnicas aperturadas a los peritos evaluadores para su respectiva evaluación.

RESULTA [14]: Que, en esas atenciones, el 03 de junio de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a la subsanación, elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes del proceso de Comparación de Precios, No. MOPC-CCC-CP-2019-0011 “Adquisición de Artículos de Protección y Seguridad Personal Para Las Brigadas de la Dirección de Pavimentación Vial del MOPC”, con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

La lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE	ITEM
1	STRUCTURA ANTILLANA ,S.R.L.	ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE. ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.

		<p>ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).</p> <p>ÍTEM 5: MASCARILLAS DOBLE FILTRO.</p> <p>ÍTEM 6: FILTRO DE MASCARILLA</p> <p>ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.</p>
2	F & G OFFICE SOLUTION , S.R.L. (PORTAL).	<p>ÍTEM 1: CHALECOS REFLECTIVOS.</p> <p>ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.</p> <p>ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.</p> <p>ÍTEM 4: GUANTES PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).</p> <p>ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.</p>



En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Comparación de Precios, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.

Documentación Legal:

- Presentar certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio nuevamente, la certificación suministrada no se encuentra vigente.

Documentación Técnica:

- Suministrar plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta (donde se exprese que el oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90 días), contados a partir de la fecha de apertura de la oferta), según lo requiere el acápite 3.3 del pliego de condiciones.

2. F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L. (PORTAL).

Documentación Legal:

- Presentar el formulario SNCC.F.034 nuevamente, indicando la garantía de fiel cumplimiento de contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación, según se establece en las disposiciones del artículo 112, numeral d, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, al tratarse de una MIPYME.

(Handwritten signatures in blue ink)

- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*
- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*
- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*
- *Suministrar certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.*



Documentación Técnica:

- *Suministrar plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta (donde se exprese que el oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90 días), contados a partir de la fecha de apertura de la oferta) según lo requiere el acápite 3.3 del pliego de condiciones.*

Conclusión:

El listado de los oferentes que requieren subsanación de documentos se muestra a continuación:

NO.	OFERENTE	ITEM
1	STRUCTURA ANTILLANA ,S.R.L.	<p>ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.</p> <p>ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.</p> <p>ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).</p> <p>ÍTEM 5: MASCARILLAS DOBLE FILTRO.</p> <p>ÍTEM 6: FILTRO DE MASCARILLA</p> <p>ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.</p>
2	F & G OFFICE SOLUTION , S.R.L. (PORTAL).	<p>ÍTEM 1: CHALECOS REFLECTIVOS.</p> <p>ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.</p> <p>ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.</p> <p>ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).</p> <p>ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

RESULTA [15]: Que en fecha 03 de junio de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-016-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los participantes vía correo electrónico en fecha 04 de junio de 2020, otorgando un plazo hasta el 10 de junio de 2020 para tales fines.

CONSIDERANDO [14]: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [15]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO [16]: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO [17]: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO [18]: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO [19]: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO [20]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”*.

CONSIDERANDO [21]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones*



recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 25 de mayo de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de mayo de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0501-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 26 de mayo de 2020.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de junio de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-016-2020 de fecha 03 de junio de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 04 de junio de 2020.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA [16]: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 10 de junio de 2020, mediante correos electrónicos, la Ing. Carolin Agramonte, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación, la cual reiteró a través de la comunicación No. DCC-0550-2020.

RESULTA [17]: Que, así las cosas, los peritos evaluadores continuaron con la evaluación técnica que dio como resultado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de junio de 2020, en el que se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página** _____

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA BAJO EL CRITERIO “CUMPLE/NO CUMPLE”.

**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS MOPC-CCC-CP-2020-0011,
“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL PARA LAS
BRIGADAS DE LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN VIAL DEL MOPC”.**



Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

DOCUMENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C
3. Formulario de presentación de muestra (SNCC.F.056).	C	C
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, a saber “4618-Seguridad y Protección Personal”.	C	C
5. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C
6. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C
7. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.	C	C
10. Declaración Jurada donde se haga constar: De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	C	C
11. Declaración Jurada donde se haga constar: De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C
12. Declaración Jurada donde se haga constar: De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

STRUCTURA
ANTILLANA
S.R.L.
F & G OFFICE
SOLUTION,
S.R.L.



13. *Certificación de MIPYME* emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente, si aplica

OFERTA TÉCNICA

1. *Ficha Técnica en español con especificaciones estándares. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).*

2. *Muestras de los bienes en los que participa. (NO SUBSANABLE).*

3. *Carta compromiso del oferente donde se compromete a entregar los bienes en un plazo de 10 días, luego de la notificación del MOPC.*

4. *Plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta: El oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta*

CONTENIDO O REQUERIMIENTO:

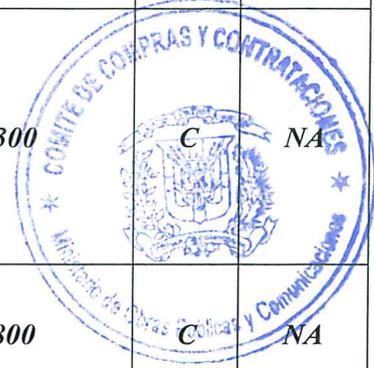
Ítem	Descripción	Especificaciones	Unidad De Medida	Cantidad		
1	CHALECOS REFLECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Naranja (mamey) con dos rayas reflectivas verticales y una raya horizontal de 2" color gris a la altura de la cintura. • Logos Serigrafiados: Parte delantera izquierda: logo MOPC, y parte trasera: logo MOPC (Ver logo en el Anexo. 1). • Material: 100% Polyester • Sujeción con velcro en la parte frontal del chaleco. 	Unidad	300	NA	C
2	LENSES PROTECTORES TRANSPARENTE	Resistentes y ligeros, con patas ajustables para mayor comodidad y protectores laterales integrados.	Unidad	150	C	C
3	PROTECTORES AURICULARES	Protectores Auriculares tipo audífonos acústicos.	Unidad	150	C	C
4	GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN N)	Guantes de tela, con palma de cuero y goma elástica ajustable para las muñecas, grado estándar de cuero, Unisex.	Par	350	C	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

STRUCTURA ANTILLANA S.R.L.
F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L.

5	MASCARILLAS DOBLE FILTRO	Mascarilla de media cara con doble filtro reemplazables. Material elastómero, reduce la posibilidad de irritación de la piel, ajuste bayoneta,	Unidad	300	C	NA
6	FILTRO DE MASCARILLA	Filtros reemplazables compatibles con las mascarillas de doble filtro del ítem 5	Par	800	C	NA
7	BOTAS REFORZADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia a la penetración y absorción de agua. • Resistencia a la perforación. Plantilla con resistencia a la perforación. • Suela de Goma (Caucho) resistente al calor extremo – aceites y combustibles. • Plantilla interior anti-calórica (Aislante del Calor Producido por el Asfalto o Superficie Caliente) • Protección del Tobillo. • Puntera reforzada que protege a golpes y rozaduras. • Cierre mediante cordones. <p>No. 40=75 No. 41=70 No. 42=70 No. 43=55 No. 44=50 No. 45=30</p>	Par	350	C	C



OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

3. **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.**
Documentación Legal:
- No tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Técnica:

- No tiene observaciones de carácter técnico.

4. F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L. (PORTAL).

Documentación Legal:

- No tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Técnica:

- No tiene observaciones de carácter técnico.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

NO.	OFERENTE	ITEM OFERTADO	ESTADO
1	STRUCTURA ANTILLANA ,S.R.L.	ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.	HABILITADO
		ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.	HABILITADO
		ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).	HABILITADO
		ÍTEM 5: MASCARILLAS DOBLE FILTRO.	HABILITADO
		ÍTEM 6: FILTRO DE MASCARILLA	HABILITADO
		ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.	HABILITADO
2	F & G OFFICE SOLUTION , S.R.L. (PORTAL).	ÍTEM 1: CHALECOS REFLECTIVOS.	HABILITADO
		ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.	HABILITADO
		ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.	HABILITADO
		ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).	HABILITADO
		ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.	HABILITADO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESULTA [18]: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, éstos han recomendado en el referido informe, lo siguiente:

NO.	OFERENTE	ITEM OFERTADO	ESTADO
1	STRUCTURA ANTILLANA ,S.R.L.	ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.	HABILITADO
		ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.	HABILITADO
		ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).	HABILITADO
		ÍTEM 5: MASCARILLAS DOBLE FILTRO.	HABILITADO
		ÍTEM 6: FILTRO DE MASCARILLA	HABILITADO
		ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.	HABILITADO
2	F & G OFFICE SOLUTION , S.R.L. (PORTAL).	ÍTEM 1: CHALECOS REFLECTIVOS.	HABILITADO
		ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.	HABILITADO
		ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.	HABILITADO
		ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).	HABILITADO
		ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.	HABILITADO

RESULTA [19]: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 19 de junio de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-017-2020 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 22 de junio de 2020, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 25 de junio de 2020.

CONSIDERANDO [23]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO [24]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO [26]: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO [27]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de junio de 2020.

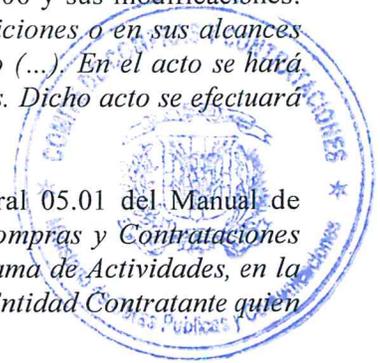
VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-017-2020 de fecha 19 de junio de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 22 de junio de 2020.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA [20]: Que, estando programado para el día 25 de junio de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA [21]: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0571-2020 en fecha 25 de junio de 2020 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.



[Handwritten signatures in blue ink]

RESULTA [22]: Que el 02 de julio de 2020 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

NO.	OFERENTE	ÍTEM HABILITADO	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
1	STRUCTURA ANTILLANA ,S.R.L.	ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.	RD\$ 14,124.60
		ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.	RD\$ 93,422.46
		ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).	RD\$ 68,144.92
		ÍTEM 5: MASCARILLAS DOBLE FILTRO.	RD\$ 240,250.03
		ÍTEM 6: FILTRO DE MASCARILLA	RD\$ 841,951.71
		ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.	RD\$ 736,048.60
2	F & G OFFICE SOLUTION , S.R.L. (PORTAL).	ÍTEM 1: CHALECOS REFLECTIVOS.	RD\$ 165,562.26
		ÍTEM 2: LENTES PROTECTORES TRANSPARENTE.	RD\$ 57,348.00
		ÍTEM 3: PROTECTORES AURICULARES.	RD\$ 507,105.00
		ÍTEM 4: GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN).	RD\$ 136,290.00
		ÍTEM 7: BOTAS REFORZADAS.	RD\$ 1,133,685.00



METODOLOGÍA:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados por ítem, donde se evaluaron que las mismas contarán con las especificaciones, unidades totales requeridas, precios unitarios, marca del

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

producto, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.

Presentó oferta económica para el **Ítem 2** con un monto de **RD\$ 14,124.60 (Catorce mil cientos veinticuatro con 60/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 3** con un monto de **RD\$ 93,422.46 (Noventa y tres mil cuatrocientos veintidós con 46/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 4** con un monto de **RD\$ 68,144.92 (Sesenta y ocho mil cientos cuarenta y cuatro con 92/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 5** con un monto de **RD\$ 240,250.03 (Doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta con 03/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 6** con un monto de **RD\$ 841,951.71 (Ochocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y uno con 71/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 7** con un monto de **RD\$ 736,048.60 (Setecientos treinta y seis mil cuarenta y ocho con 60/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Observaciones:

- Oferente habilitado en los Ítems siguientes: 2,3,4,5,6,7.
- No ofertó el Ítem 1, por esta razón no aplica.

2. F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L.

Presentó oferta económica para el **Ítem 1** con un monto de **RD\$ 165,562.26 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 26/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la



oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 2** con un monto de **RD\$ 57,348.00 (Cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 3** con un monto de **RD\$ 507,105.00 (Quinientos siete mil cien cincuenta y cinco con 00/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 4** con un monto de **RD\$ 136,290.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Presentó oferta económica para el **Ítem 7** con un monto de **RD\$ 1,133,685.00 (Un millón ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 21/05/2020 hasta el 21/11/2020, por un monto de **RD\$20,000.00**.

Observaciones:

- Oferente habilitado en los Ítems siguientes: 1,2,3,4,7.
- No ofertó los Ítems 5 y 6, por esta razón no aplica.

OFERTAS ECONÓMICAS CON MONTOS CORREGIDOS

ÍTEM NO.	ÍTEM	OFERENTE HABILITADO	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
5	MASCARILLAS DOBLE FILTRO	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 240,250.03	RD\$ 240,249.00
6	FILTRO DE MASCARILLA	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 841,951.71	RD\$ 841,953.60

CONSIDERANDO [28]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO [29]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B” de fecha 25 de junio de 2020.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de junio de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0571-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 25 de junio de 2020.

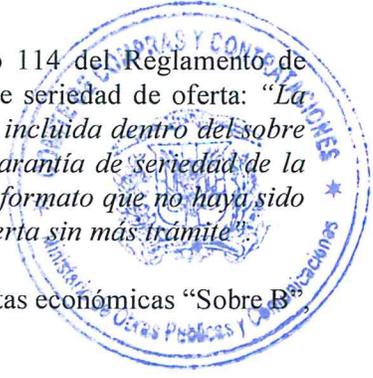
VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA [23]: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, la comisión de peritos concluye lo siguiente:

1. *Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el Ítem no. 1, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem no. 1, Chalecos Reflectivos, 300 unidades, al oferente **F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L.** por un monto de RD\$ 165,562.26 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 26/100 pesos dominicanos)*
2. *Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el Ítem no. 2, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem no. 2, Lentes Protectores Transparentes, 150 unidades, al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** por un monto de RD\$ 14,124.60 (Catorce mil cientos veinticuatro con 60/100 pesos dominicanos).*
3. *Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el Ítem no. 3, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem no. 3, Protectores Auriculares, 150 unidades, al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** por un monto de RD\$ 93,422.46 (Noventa y tres mil cuatrocientos veintidós con 46/100 pesos dominicanos).*
4. *Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el Ítem no. 4, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del Ítem no. 4, Guantes de Protección*



(construcción), 350 unidades, al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** por un monto de RD\$ 68,144.92 (Sesenta y ocho mil cientos cuarenta y cuatro con 92/100 pesos dominicanos).

5. Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el **Ítem no. 5**, se determinó la disminución del monto de la oferta de RD\$ 1.85 pesos frente a la oferta original. Visto esto, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del **Ítem no. 5**, Mascarillas Doble Filtro, 300 unidades, al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** por un monto de RD\$ 240,249.00 (Doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos con 00/100 centavos).
6. Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el **Ítem no. 6**, se determinó el aumento del monto de la oferta de RD\$ 1.89 pesos frente a la oferta original. Visto esto, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del **Ítem no. 6**, Filtro de Mascarillas, 800 pares, al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** por un monto de RD\$ 841,953.60 (Ochocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesos con 60/100 centavos).
7. Luego de revisar la oferta presentada por los oferentes para el **Ítem no. 7**, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del **Ítem no. 7**, Botas Reforzadas, 350 pares, al oferente **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** por un monto de RD\$ 736,048.60 (Setecientos treinta y seis mil cuarenta y ocho con 60/100 pesos dominicanos).

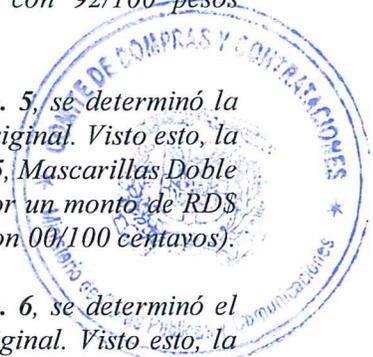
CONSIDERANDO [31]: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO [33]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO [34]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

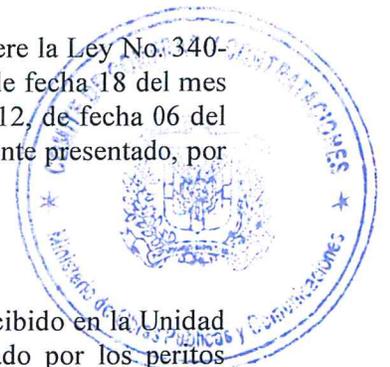
CONSIDERANDO [35]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0011 llevado a cabo para la “*Adquisición de artículos de protección y seguridad personal para las Brigadas de la Dirección de Pavimentación Vial del MOPC*”; y en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales conforme se describe a continuación, a saber:

Adjudicatario	Monto total adjudicado
F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L.	RD\$165,562.26
STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$1,993,943.35

TABLA RESUMEN DE RESULTADOS

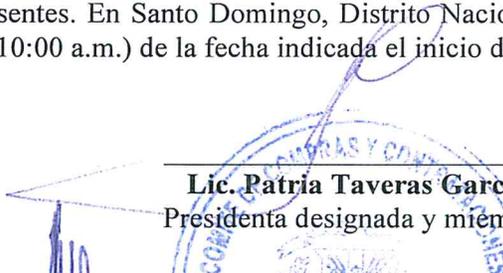
ÍTEM NO.	ÍTEM	CANTIDAD	OFERENTE HABILITADO	MONTO CORREGIDO (RD\$)
1	CHALECOS REFLECTIVOS	300	F & G OFFICE SOLUTION, S.R.L.	RD\$ 165,562.26
2	LENTE PROTECTORES TRANSPARENTE	150	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 14,124.60
3	PROTECTORES AURICULARES	150	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 93,422.37
4	GUANTES DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN)	350	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 68,145.00
5	MASCARILLAS DOBLE FILTRO	300	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 240,249.18
6	FILTRO DE MASCARILLA	800	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 841,953.60
7	BOTAS REFORZADAS	350	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$ 736,048.60

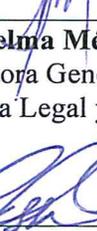
Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

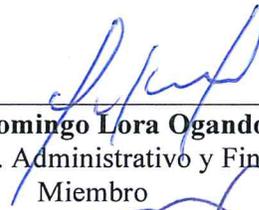
SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0011 a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

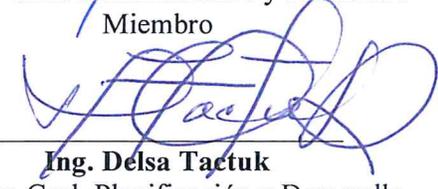
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.


Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro